



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1190/2015

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA VOLIAM FLEXI 300 SC

Santiago, 18/ 02/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **VOLIAM FLEXI® 300 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.775 por la Resolución del Servicio N° 2.159, de fecha 12 de abril de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.217, de fecha 23 de julio de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **VOLIAM FLEXI® 300 SC**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.607, de fecha 14 de abril de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **VOLIAM FLEXI® 300 SC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.261, de fecha 31 de mayo de 2013, autoriza la modificación de uso y ampliación de origen para el plaguicida **VOLIAM FLEXI® 300 SC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.886, de fecha 12 de diciembre de 2013, autoriza la modificación de origen para el plaguicida **VOLIAM FLEXI® 300 SC**.
6. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura N° 2939, Oficina N° 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 22 de septiembre de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
7. Que, la firma **Syngenta S.A.**, ha solicitado, con fecha 10 de octubre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra* de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Nogal se agrega el uso para el control de Pulgón pequeño del Nogal (*Chromaphis juglandicola*), en dosis de 40cc/hl (min 800 cc/ha), con las siguientes observaciones: "Aplicar de acuerdo al monitoreo de la plaga. Utilizar un volumen de agua que permita un adecuado cubrimiento del follaje. Aplicar cada 18 días de acuerdo a la presión de la plaga con un máximo de 2 veces en la temporada. El mínimo por hectárea corresponde a plantas en pleno desarrollo. Para volúmenes de agua mayores de 2000 L/ha respetar la dosis por concentración".

8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **VOLIAM FLEXI® 300 SC**, Autorización del SAG N° 1.775, aptitud Insecticida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancias activas Clorraniliprol, contenido 10 % p/v (100 g/l), y Tiametoxam, contenido 20 % p/v (200 g/l); fabricado por **Syngenta Production France S.A.S**, con dirección en Route De La Gare, BP 1, F-30670, Aigues Vives, Francia; por **Syngenta Crop Protection Inc.**, con dirección en 4111 Gibson Road, Omaha, NE 68107, Estados Unidos; **Syngenta Hellas AEBE**, con dirección en 2nd km Koinotikis Odou Enofyta - Agiou Thomas, 32011 Enofyta, Viotias, Grecia; y por **Syngenta Protecao de Cultivos Ltda.**, con dirección en Rodovia SP 332, Km. 130, Zona Industrial, Paulinia, SP-13148-082, Brasil; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de abril de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VOLIAM FLEXI 300 SC RENOVACIÓN	Digital			
VOLIAM FLEXI 300 SC USO	Digital			
VOLIAM FLEXI 300 SC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- RAÚL PIZARRO SCIARAFFIA - Jefe de Asuntos Regulatorios SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/f3df075bd607592661e407bb3e40f5d6a9545cd1>